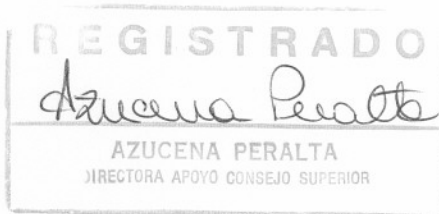




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 47/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Carlos Alberto RIVERO, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ingeniero Carlos Alberto RIVERO (L.E. N° 5.445.121 – Legajo UTN N° 1943) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 02 de febrero



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

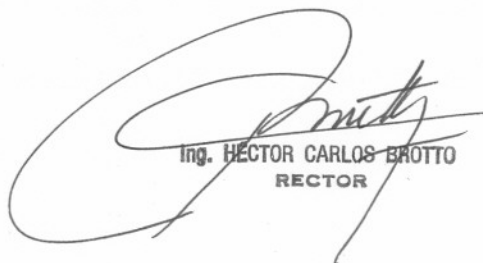


de 2003, en la categoría académica que posee, en los cargos que desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 283/2003

hbm



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento